



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE ESCALANTE  
39795 (CANTABRIA)



TELEFONO (942) 67 77 20

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2016.**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las doce horas del trece de Agosto de dos mil dieciséis, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las doce horas, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.º APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 15 de Julio de 2016, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de Julio de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

**2.º LICENCIAS URBANÍSTICAS**

A) SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTA EN LA CALLE RAMÓN Y CAJAL, 10

Dña. María Lucía Huerta Matanzas, solicita el 31 de Mayo de 2016, licencia para la reparación de cubierta en la Calle Ramón y Cajal Nº 10, con referencia catastral 8596401VP5089N0001ZY.

El servicio de Carreteras Autonómicas ha informado favorablemente las obras con fecha 18 de julio de 2016.

Se aporta memoria valorada y aceptación de intervención por el arquitecto técnico Martín Solana Rico.

El arquitecto técnico municipal, D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe **favorable** el 29 de julio de 2016.

Visto el artículo 185 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. María Lucía Huerta Matanzas la licencia de obra solicitada para la reparación de cubierta en la Calle Ramón y Cajal Nº 10, con referencia catastral 8596401VP5089N0001ZY.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	7.215,01
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	187,59

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTLACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	7.215,01
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	173,16

**TOTAL DEUDA..... 360,75 Euros.**

Notifíquese al interesado

**B) SOLICITUD DE DE LICENCIA PARA OBRAS DE REFORMA Y CONSERVACION DE FACHADA EN C/ SAN JUAN Nº 43.-**

Dña. María Olalla Rueda Ortiz, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio San Juan C.I.F. H39529060 solicita el 27 de Julio de 2.016, licencia para la ejecutar obras de reforma y conservación de la fachada de la comunidad en la Calle San Juan Nº 43, con referencia catastral 8595102VP5089N.

Se aporta presupuesto de las obras.

El arquitecto técnico municipal, D. Ricardo Fernández Martínez, emite informe **favorable** el 12 de agosto de 2.016.

Visto el artículo 185 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Conceder a la Comunidad de Propietarios Edificio San Juan C.I.F. H39529060, la licencia de obra solicitada para ejecutar obras de reforma y conservación de la fachada de la comunidad en la Calle San Juan Nº 43, con referencia catastral 8595102VP5089N.

**SEGUNDO.-** Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

**TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	13.200,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	343,20

**IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTLACIONES Y OBRAS**

PRESUPUESTO MATERIAL.....	13.200,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	316,80

**TOTAL DEUDA..... 660,00 Euros.**

Notifíquese al interesado

**3.- EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.- DENUNCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CASITA SIN LICENCIA MUNICIPAL Y CANALIZACIÓN DE AGUAS EN POLÍGONO 12 PARCELA 7**

Visto el expediente que se está tramitando, por la posible realización de obras sin las oportunas licencias urbanísticas, en relación con las actuaciones que se están llevando a cabo en la parcela número 7 del polígono 12, con referencia catastral 39029A012000070000UF, situada en Noval, de este término municipal, propiedad de D. ROBERTO CASTILLO SAN EMETERIO, que han podido no contar con los actos legitimadores previstos en el artículo 183 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

A los efectos de tramitar la restauración de la legalidad de las obras referenciadas y visto el informe emitido por el El Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez, con fecha 05 de Agosto de 2016, donde se cita textualmente:

"- *Antecedentes:* .....

- *La parcela sobre la que se asienta la construcción rudimentaria denunciada fue objeto de una licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar, concedida con fecha 8 de febrero de 1987, sobre una parcela de 13.628,00 m<sup>2</sup>.*

- *Esta vivienda obtuvo licencia de primera ocupación concedida por la Comisión de Gobierno de 24 de mayo de 1990, con una superficie total construida de 400.30 m<sup>2</sup>.*

- *No se localiza en el archivo expedientes de segregación, pero fueron segregadas de la finca matriz original de 13.628,00 m<sup>2</sup> dos parcelas situadas al sur con número de parcela actual 192 y 193 que cuentan según consta en la información catastral de 3.812,00 m<sup>2</sup> y 4.135,00 m<sup>2</sup> respectivamente.*

- *Con fecha 22 de marzo de 1993 se solicita licencia de segregación de una parcela de 1.150,00 m<sup>2</sup> dejando una matriz en 3.804,00 m<sup>2</sup>.*

- *La parcela segregada se agrupa a la colindante al viento este de 880.00 m<sup>2</sup> para generar una nueva parcela de 2.030,00 m<sup>2</sup>.*

- *Con fecha 14 de diciembre de 1993, Dña. Begoña Taramundi Trevilla solicita licencia de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar de 276.606 m<sup>2</sup>. No se encuentra en el expediente documentada la licencia de primera ocupación.*

- *Informe:*

- *NNSS: La parcela se encuentra situada en suelo No Urbanizable Genérico.*

- *PGOU (en tramitación): Suelo clasificado y calificado como suelo Rústico de Protección Ordinaria.*

- Revisada la información catastral se constata que no se han catastrado las modificaciones realizadas en la superficie de las parcelas consecuencia de las segregaciones.
- El edificio situado en la parcela 7 consta como industrial cuando realmente se trata de una vivienda, discrepancia que será necesario comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro.
- No consta la segregación de los 1.150,00 m2 de la parcela 7 y su agrupación con la parcela 9, dando como resultado una parcela de 2.030,00 m2, ni aparece grafiada la vivienda de 276.66 m2.
- Personado en el lugar constato la existencia de una construcción de almacén de construcción rudimentaria, que NO cuenta con licencia Municipal de obras, y no cumple distancias a los colindantes.
- Considero que la construcción rudimentaria anteriormente señalada, ejecutada sin licencia municipal, no cuenta con suficiente entidad constructiva para que se pueda considerar concluida, respecto a la posible aplicación del artículo 208 de la Ley de Cantabria 2/2001.
- Será necesario **requerir a la propiedad la demolición, pues las obras son incompatibles con las NNSS**, sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador, en aplicación del artículo 207 de la Ley 2/2001, 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Respecto a la ejecución de un conducto o canalización semienterrada, podemos señalar que no existe solicitud de licencia de obra, desconociendo el objeto de la ejecución de dichas obras, que aparentemente se realizan para conducir aguas de escorrentía desde la parcela propiedad de Dña. Begoña Taramundi Trevilla hacia la parcela propiedad de Margarita Cagigas Lusares. "

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, La Junta de Gobierno Local por unanimidad,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad, respecto de las obras citadas, tal y como se establece en los artículos 207 y siguientes de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

**SEGUNDO.** Dar audiencia a los interesados por un plazo de **QUINCE DIAS**, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

#### 4.º AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

##### A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Decathlon España, 2 balones para el torneo de verano .....30.03 euros
- Jesús García Lajas, reparación de canaleta en Calle San Juan.....290.40 euros
- Pinturas y drogas, Material para trabajar la brigada.....129.91 euros
- n de fiestas, 30 pañuelos Virgen de la Cama.....174.00 euros
- Mariano Gutiérrez García Instalaciones eléctricas, reparaciones en el mes de julio 2016..... 1.749,49 euros
- Publitour, gestión deportiva campeonatos regionales del 12 de junio ..... 1.500,00 euros
- Ideas4design, mantenimiento web y cartelería, julio 2016.....289.19 euros
- Ruta Norte Siete Villas, recogida y estancia de perro mestizo .....222.00 euros
- ARS Poliphonica, concierto en Montehano el 31 de julio de 2016 .....900.00 euros
- C. Y Hormigones Quintana, S. A., material de trabajo .....155.36 euros
- Trazo Tecnic, material de oficina .....14.39 euros
- Unial, alquiler maquinaria para trabajos de jardinería .....33.32 euros
- Ricardo Fernández Martínez, proyecto casa Sta Santa María de Escalante ..... 3.180,00 euros
- ES3 Sport Factory Solutions S. L., mochilas tercer día de la bici.....331.54 euros
- Gil Soto S.L., Cinta y papel de varas año 2016.....19.42 euros
- Hnos. Borbolla, suministro de mortero para brigada .....13.92 euros
- Transportes Álvaro, trabajos con camión grúa .....544.50 euros
- Ferretería Industrial Bárcena, suministro de materiales de trabajo.....128.01 euros

- Nuestro Cantábrico, publicación especial día de la sidra.....121.00 euros
- Maderas García Diego, compra de estacas junio 2016 .....17.42 euros
- Maderas García Diego, compra de estacas julio 2016 .....17.42 euros
- Atys, antivirus ESET NOD 32 .....147.38 euros
- Atys, dominio y hosting de correos electrónicos .....121.00 euros

## **5. DEVOLUCIÓN DE AVAL A TRANSPORTES PUENTE IRUSTA**

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Devolver a Transportes Puente Irusta, S. L., con CIF: B 39413943 y domicilio en Avenida Duque de Ahumada s/n en Guriezo, la fianza de 1.500,00 euros depositada el 23 de Octubre de 2015, e inscrito en el Registro Especial de Avals con el Nº 1107-76.

## **6. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRUEBA CICLISTA DENOMINADA 52.º CIRCUITO DE ESCALANTE.**

D. Fernando Ateca Gómez, como presidente de Organizaciones Deportivas y Culturales PUBLITOUR, solicita una subvención de 5.000,00 euros para sufragar los gastos de organización de la prueba ciclista denominada 52.º Circuito de Escalante, conforme al correspondiente Convenio de Colaboración.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder a Organizaciones Deportivas y Culturales PUBLITOUR una subvención de 5.000,00 euros para sufragar los gastos de organización de la prueba ciclista denominado 52.º circuito de Escalante. Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

## **7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL CONVENTO DE MONJAS CLARISAS DE SAN JUAN DE MONTE CALVARIO.**

El convento de monjas clarisas de San Juan de Monte Calvario solicita la subvención anual que concede el Ayuntamiento con motivo de la celebración de la fiesta de la Virgen de la Cama.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

Conceder al Convento de San Juan de Monte Calvario una subvención de 500,00 euros con motivo de la celebración de la fiesta de la Virgen de la Cama. Se deberá justificar el gasto realizado en el plazo de quince días desde que se realice la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de copia compulsada de la factura justificativa, en la que conste todos los datos del proveedor y cliente, incluido NIF/CIF e IVA. Si el IVA va incluido deberá indicarlo por escrito en la factura. La no justificación en el plazo señalado de la subvención llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe percibido y no justificado.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las doce horas y treinta minutos, de todo lo cual doy fe.

